



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

☎ 949 88 75 72



Administración: Excm. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 153, fecha: jueves, 13 de Agosto de 2020

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA

APROBACIÓN DEFINITIVA

2104

Al no haberse efectuado reclamaciones durante el periodo de exposición al público, queda aprobado definitivamente el Presupuesto único de la mancomunidad Alcarria Alta para el ejercicio 2020, comprensivo del presupuesto general, bases de ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

MANCOMUNIDAD ALCARRIA ALTA		
PRESUPUESTO ÚNICO		EJERCICIO 2020
RESUMEN POR CAPÍTULOS		
ESTADO DE INGRESOS		
Cap. III	TASAS, P. PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	230.800,00
TOTAL 1-5	OPERACIONES CORRIENTES	230.800,00
Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
TOTAL 6-7	OPERACIONES DE CAPITAL	
TOTAL 1-7	OPERACIONES NO FINANCIERAS	230.800,00
TOTAL 8-9	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
TOTAL 1-9	TOTAL INGRESOS	230.800,00
ESTADO DE GASTOS		
Cap. I	GASTOS DE PERSONAL	7.080,00
Cap. II	GASTOS EN B. CORRIENTES Y SERVICIOS	167.720,00
TOTAL 1-4	OPERACIONES CORRIENTES	174.800,00



Cap. VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	56.000,00
TOTAL 6-7	OPERACIONES DE CAPITAL	56.000,00
TOTAL 1-7	OPERACIONES NO FINANCIERAS	230.800,00
TOTAL 8-9	OPERACIONES NO FINANCIERAS	
TOTAL 1-9	TOTAL GASTOS	230.800,00

PLANTILLA DE PERSONAL

A) Personal Funcionario:

FHN, Secretario-Interventor. Grupo A1
Acumulación.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Lupiana, 10 de agosto de 2020. El Presidente, Fdo. Roberto Gómez Monge